

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

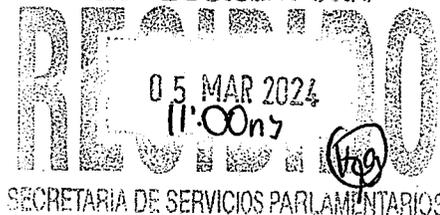


San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 05 de marzo de 2024.

NÚM. OFICIO: HCEO/DDGG/LXV/029/2024

ASUNTO: Se presenta Iniciativa.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA

Con fundamento en el artículo 50, fracción I, y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I y XI, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 54, fracción I, 55, párrafo IV, y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la Sesión Ordinaria a efectuarse el día **06 de marzo** del año en curso, de manera impresa y en formato digital, lo siguiente:

1.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 TER DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIPUTADA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA,
LXV LEGISLATURA
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC,

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de marzo de 2024.

**DIPUTADO
SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Maestra Dennis García Gutiérrez**, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como con el diverso 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictamen, discusión y la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 TER DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO** y en su caso su aprobación, basándonos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género en nuestro país, sigue en crecimiento según estadísticas e informe 2023 sobre índices de Paz de México, en donde los componentes asociados son la violencia familiar y la violencia sexual, tal y como a continuación se muestra:

"El Índice de Paz de México 2023 muestra que la paz ha mejorado en México en los últimos años, pero el país continúa enfrentando niveles crecientes de violencia de género. El indicador de delitos violentos del índice consta de cuatro componentes: robo, asalto,

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

violencia familiar y violencia sexual. Durante los últimos ocho años, las tasas de los dos componentes no asociados con la violencia de género (robo y asalto) han aumentado y disminuido dentro de un rango relativamente normal, sin moverse nunca más del 35 % por encima o por debajo de sus niveles de 2015. Por el contrario, las tasas de los dos componentes asociados con la violencia de género (violencia familiar y violencia sexual) han aumentado constantemente cada año. Como resultado, ambas tasas se han más que duplicado desde 2015, como se muestra en la siguiente figura."

En 2022, 27 de los 32 estados de México experimentaron aumentos en sus tasas de violencia sexual y 23 experimentaron aumentos en sus tasas de violencia familiar. Campeche tuvo los aumentos porcentuales más grandes de todos los estados tanto en violencia sexual como en violencia familiar. En contraste, Chiapas tuvo la mayor disminución porcentual en violencia sexual y Yucatán tuvo la mayor disminución porcentual en violencia familiar. Yucatán tuvo la tasa más baja de violencia sexual y la segunda más baja tasa de violencia familiar del país.

En 2022, Colima tuvo la peor tasa de violencia familiar del país por quinto año consecutivo, con 1,775 casos por cada 100,000 habitantes, casi el triple de la tasa nacional. De igual forma, Morelos tuvo la tasa más alta de violencia sexual del país por octavo año consecutivo, con 724 casos por cada 100,000 habitantes, también casi el triple de la tasa nacional.

Según los datos de una encuesta nacional, la violencia sexual constituye alrededor de dos tercios de la violencia que experimentan las mujeres en los espacios públicos, y alrededor de dos tercios de esos actos son cometidos por extraños. En 2022, el

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

país alcanzó un nuevo récord en la cantidad de llamadas de emergencia que informan incidentes de violencia sexual, con 6,977 llamadas. Esto equivale a un aumento del 13.1 % desde 2021 y es casi el doble del número en 2017.

Tales cifras, colocan a nuestras autoridades frente a la responsabilidad de generar nuevas estrategias que combatan la **violencia de género** con la única finalidad de abatir consecuencias mayormente trágicas que resultan en la pérdida de la vida como es el suicidio o el feminicidio.

Para ello, se requiere que los Gobiernos implementen no solo campañas de activismo, sino programas o mecanismos que contribuyan desde las instituciones a generar la concientización de quienes presiden o dirigen las dependencias para actuar desde ahí con perspectiva de género, humanismo y profesionalismo.

En ese sentido, la Organización de las Naciones Unidas, activistas y representantes de la sociedad Civil, ha creado una serie de criterios para alcanzar la erradicación de la violencia contra las mujeres tales como:

- 1.- Escuchar y creer en las sobrevivientes.
- 2.- Enseñar a la Próxima generación y aprender de ella.
- 3.- Exigir respuestas y servicios adecuados para su propósito.
- 4.- Comprender que es el conocimiento.
- 5.- Conocer los indicios del maltrato y aprender cómo puedes ayudar.
- 6.- Iniciar una conversación.
- 7.- Demostrar tu oposición a la cultura de la violación.

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

- 8.- Hacer donaciones a organizaciones de mujeres.
- 9.- Mostrar responsabilidad y exigir responsabilidades a los demás.
- 10.- Conocer los datos y pedir información.¹

En ese orden de ideas, es imprescindible que cada autoridad asuma las responsabilidades que le son inherentes al cargo, incluyendo a las y los servidores públicos que ejecutan las ordenes de los altos mandos o de los Servidores Públicos relacionados con la atención a las mujeres, en la que se debe mostrar mayor sensibilidad y empatía con las víctimas que sufren algún tipo de maltrato.

De ahí que el objeto de la presente iniciativa, se traduzca en la base jurídica para obligar a las autoridades estatales y municipales a **especializar** no solo en materia de derechos humanos a sus cuerpos de seguridad, sino también en materia de atención a la **violencia de género**, en virtud de ser las policías los primeros respondientes en cualquier eventualidad de la sociedad, así como los que mayormente practican la proximidad social.

Así, la actuación de la policía, se convierte en el primer eslabón de toda una cadena en búsqueda de la justicia y del desarrollo de un buen procedimiento ante las autoridades tanto investigadoras como judiciales, situación que representa una mayor responsabilidad en su desempeños, preparación, capacitación y especialización.

¹ <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/11/compilation-take-action-to-help-end-violence-against-women>

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

En razón de lo anterior, se propone la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 TER DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, al tenor literal siguiente:

TEXTO VIGENTE LEY ESTATAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO	TEXTO VIGENTE LEY ESTATAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO
<p>Artículo 11 Ter. El Estado y los Municipios con el propósito de prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia por razones de género, establecerán en el marco de sus competencias:</p> <p>I a II...</p> <p>III. Capacitar a las y los funcionarios públicos sobre los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género.</p>	<p>Artículo 11 Ter. ...</p> <p>I a II...</p> <p><i>III. Capacitar a las y los funcionarios públicos y personal de asesoría jurídica, sobre los derechos humanos de las mujeres y la atención en materia de violencia de género; incluyendo la especialización a las y los policías estatales, municipales y ministeriales, todo ello mediante la coordinación institucional.</i></p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 TER DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, en los siguientes términos:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ



DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ÚNICO. - Se reforma la fracción III del artículo 11 Ter de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 11 Ter. ...

I a II...

III. Capacitar a las y los funcionarios públicos y personal de asesoría jurídica, sobre los derechos humanos de las mujeres y la atención en materia de violencia de género; incluyendo la especialización a las y los policías estatales, municipales y ministeriales, todo ello mediante la coordinación institucional.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta del Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a cinco de marzo del año dos mil veinticuatro.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

ESTA FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11 TER DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO.